



SANTA FE

LEY 11567

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y la Secretaría de Programas de Salud y Acción Social de la Nación, el 29/04/97, para la implementación del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano y SIDA y del Programa Provincial de SIDA y ETS.

Sanción: 06/08/1998; Promulgación: 08/09/1998; Boletín Oficial 18/09/1998

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el convenio celebrado en fecha 29 de abril de 1997 entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y la Secretaría de "Programas de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano y SIDA" y del "Programa Provincial de SIDA y ETS", en el marco de los arts. 1º, 3º, 4º y 21 de la [ley nacional N° 23.798](#).

El mencionado convenio, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales con el N° 686, folio 145, tomo II, en fecha 3 de junio de 1997 y aprobado por decreto 1.760/97, forma parte de esta ley.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Firmas: Jorge Raúl Giorgetti - Presidente Cámara de Diputados; Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores; Victor Bonaveri - Secretario Cámara de Diputados; Roberto E. Campanella - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

